



MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

AÑO 2023 –OCTUBRE (1)

Encargado del Boletín Oficial: Marcelo José González

Fecha de Publicación 20/10/2023

San Cayetano, 2 de octubre de 2023.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Agente Municipal, Diez Lucas Exequiel, Legajo N° 1010, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 28 de septiembre de 2023 e ingresada en mesa de entradas con fecha 29 de septiembre de 2023, el citado Agente ha dado a conocer su voluntad de terminar la relación laboral a partir del 1 de octubre de 2023 inclusive.

Que el Agente Diez Lucas Exequiel, Legajo N° 1010, fue designado bajo Decreto N° 1751/2022 como Planta Permanente, Personal Obrero, Peón General, Servicios Públicos, Categoría 13, 7 horas de labor, Área Secretaría Técnica.

Que según surge de lo expuesto anteriormente, el cese de la relación laboral se produce, dentro del Art.114° - Inciso b) del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano.

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal que decrete su cesantía por renuncia.

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Declárese cesante por renuncia desde el día 1 de OCTUBRE de 2023 inclusive, al señor DIEZ LUCAS EXEQUIEL, DNI N° 39.329.267, Legajo N° 1010, como Planta Permanente, Personal Obrero, Peón General, Servicios Públicos, Categoría 13, 7 horas de labor, Área Secretaría Técnica.

ARTICULO 2.- Procédase a la liquidación final de haberes, SAC y Licencia por descanso anual proporcional y hágase la correspondiente certificación de servicio.

ARTICULO 3.- El cumplimiento del Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción Secretaria Técnica 11110103000 - Categoría Programática 01.00.00 – Administración Central.

ARTICULO 4.- Para su conocimiento, notifíquese al Agente y pásese copia a Oficina de Personal, dese a Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1426/2023

San Cayetano, 2 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que, de acuerdo al Estatuto para el Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Planta Temporaria, y:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.

Por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese a la señora MORALES CHABELA, DNI N° 44.454.378, fecha de nacimiento 17-09-2003, con domicilio en Calle Belgrano N° 524 de San Cayetano, como Personal Planta Temporaria, Personal Jornalizado, Auxiliar Mucama, Categoría 14, 8 horas de labor, en el Hospital Municipal de San Cayetano, para cumplir tareas desde el día 2 de OCTUBRE de 2023 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023.

ARTICULO 2.- La remuneración a percibir, será calculada proporcionalmente a los días efectivamente trabajados, sobre la base de un sueldo básico de la Categoría 14 de 8 horas de labor, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos vigente para el Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3.- El gasto ocasionado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 16.01.00 - HOSPITAL - REEMPLAZOS de Salud Pública.

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Secretaria de Salud, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1427/2023

San Cayetano, 2 de octubre de 2023.-

1428

San Cayetano, 2 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Desígnese al señor MUÑOZ SANTIAGO DIEGO AMANUEL, DNI N° 41.569.346, fecha de nacimiento 07-03-1999, con domicilio en calle Pasteur N° 1046 de Tandil, como Personal en Planta Temporaria, Personal Técnico Instrumentador, Categoría 14, 8 horas de labor, en el Hospital Municipal, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2023.-

ARTICULO 2.- El plazo de designación de tareas especificado en el Artículo 1° será a partir del 1 de OCTUBRE de 2023 hasta el 31 de OCTUBRE de 2023, inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno.

ARTÍCULO 3.- El profesional realizará guardias pasivas de la especialidad en días a determinar por el Director del Hospital Municipal.

ARTÍCULO 4.- El gasto ocasionado por el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud – Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.

ARTÍCULO 5.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.

ARTICULO 6.- Para su cumplimiento, notifíquese al interesado, pásese copia a Secretaria de Salud, a Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1429/2023

San Cayetano, 2 de octubre de 2023.-

VISTO:

La solicitud de incorporación a planta permanente al señor Marcos Ariel Ordonez, efectuado por la Jefa de Personal de Salud, Abg. Luciana Colman, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal correspondiente a los efectos de realizar el nombramiento en planta permanente del agente en cuestión.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Incorpórese a partir del 1 de OCTUBRE de 2023 al señor. MARCOS ARIEL ORDOÑEZ, DNI N° 20.484.952, fecha de nacimiento 25-09-1964, domiciliado en calle España N° 544, para prestar servicios como Personal Planta Permanente, Personal Cocinero, Categoría 11, 8 horas diarias de labor, en el Hospital Municipal, percibiendo como remuneración lo establecido por la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande la liquidación de los artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal. -

ARTÍCULO 4.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTÍCULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, Secretaria de Salud, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1430/2023

San Cayetano, 2 de octubre de 2023.-

VISTO:

El DECRETO N°124/2023 de fecha 24 de enero del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho DECRETO se dicta en el marco del Expediente Administrativo caratulado “DUCASSE NATALIN S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO”, Expte. N°1270/2022, a efectos de hacer lugar a la REUBICACIÓN PROVISORIA de la agente luego de la suspensión provisoria que se dispuso por Decreto N°1592/2022 el día 2 de noviembre y su proroga mediante Decreto N°14/2023, el día 2 de enero del corriente año, en los mencionados actuados.

Que la reubicación ut supra mencionada se ha realizado a los fines de minimizar los efectos negativos tanto emocionales como psicológicos de los que la sumariada hace mención, y que se derivan de la suspensión previa.

Que mediante nota que ingresara en esta Municipalidad el día 29 de septiembre del corriente año, bajo el registro de mesa de entradas n°3398, suscripta por la Jefa de Personal de Salud, Abg. Luciana E. se informa que se reubicará a la agente Ducasse Natalin, como personal de Servicio, Auxiliar de Lavandería Hospital Municipal,

categoría 12, 8 horas de labor, en una jornada laboral de 6 horas diarias efectivas, por considerarse trabajo insalubre, desde el 19 de septiembre hasta el 31 de diciembre.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Hágase lugar a la REUBICACIÓN PROVISORIA de la agente Ducasse Natalin Jaqueline, D.N.I. N°31.185.157, Legajo N°708 en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de San Cayetano, bajo las mismas condiciones actuales de designación, como Personal Auxiliar de Lavandería en el Hospital Municipal, categoría 12, 8 horas de labor, en una jornada laboral de 6 horas diarias efectivas, por considerarse trabajo insalubre, desde el 19 de septiembre hasta el 31 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2.- Para sus efectos, pásese copia a Oficina de Personal, a Secretaría de Salud, notifíquese al interesado, dese al registro oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1431/2023

San Cayetano, 2 de octubre de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por la Señora Rosa Irene Schnarr, D.N.I. N° 17.590.883, por medio de la cual solicita la exención de pago del Impuesto Automotor del vehículo identificado bajo dominio LQA-368, de su titularidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el peticionante fundamenta su solicitud debido a que su hijo padece una discapacidad total permanente.

Que a la nota referida en el visto se adjunta certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, dejando expresa constancia que el hijo de la contribuyente en cuestión posee una discapacidad total permanente.

Que el Decreto N° 595/2012 reglamenta la exención del impuesto en cuestión para las personas discapacitadas, según lo estipulado en el Artículo 88° de la Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2023.-

Que en virtud de lo manifestado, corresponde otorgar el beneficio solicitado mientras la unidad gravada se mantenga bajo titularidad y uso exclusivo del titular peticionante.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Exímase la Señora ROSA IRENE SCHNARR, D.N.I. N° 17.590.883, CUIT 27-17590883-0, del pago del Impuesto Automotor del vehículo identificado bajo el Dominio LQA-368, conforme el Artículo 89° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente para el Ejercicio 2023, reglamentado por el decreto N° 595/12.

ARTICULO 2º: La exención establecida en el artículo anterior se mantendrá en vigencia mientras el vehículo se encuentre registrado bajo titularidad del contribuyente exento y sea de uso exclusivo del mismo, quedando obligado a comunicar cualquier cambio en las circunstancias por las cuales se otorga la presente exención.

ARTICULO 3º: Para su cumplimiento, pásese copia a Oficina de Descentralización Tributaria, a la Contaduría Municipal, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1432/2023.-

San Cayetano, 3 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas de la Licitación Privada N° 24/2023 - “Mano de Obra para Nuevo Geriátrico Marta Urrutia – FIM 2022” y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hacen presente tres (3) oferentes.

Que de acuerdo al precio presentado por las tres empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la mano de obra deberá de ser adjudicada al Oferente N° 3, por ser la Oferta más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudicase al Oferente N° 3: Martinez Ezequiel el Ítem N° 1: Mano de obra de albañilería para obra en Geriátrico Municipal Nuevo - por un importe total de Pesos, Seis Millones Ochocientos Cuarenta Mil Setecientos (\$ 6.840.700,00) – para la “Mano de Obra para Nuevo Geriátrico Marta Urrutia – FIM 2022”.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 20.51.00 – Geriátrico Municipal – Obra Geriátrico Municipal – Fuente de Financiación 132 – de origen Provincial, Objeto del Gasto 4.2.2.1 – Construcciones en bienes de dominio privado, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3º: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.

ARTICULO 4º: Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Oficina de Compras, dése al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.

DECRETO N° 1433/2023.-

San Cayetano, 3 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que el Sr. CABRERA CARLOS ALBERTO, con documento N° 12.099.305, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos por compra de medicación para el tratamiento de su patología, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr. CABRERA CARLOS ALBERTO es realmente precaria;

Que, en virtud de dar cumplimiento en forma efectiva a dicha ayuda, se considera emitir la orden de pago a nombre de su padre, el Sr. CABRERA CARLOS ALBERTO, con documento D.N.I. N° 12.099.305

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Líbrese Orden de Pago correspondiente al beneficiario Sra. CABRERA YANINA SOLEDAD, documento N° 35.412.724, a favor del Sr. CABRERA CARLOS ALBERTO, con documento D.N.I. N° 12.099.305, por la suma de Pesos Ciento Cinco Mil (\$105.000⁰⁰) para solventar los gastos por compra de medicación para el tratamiento de su patología. -

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática:

Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3º.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°1434/2023.-

San Cayetano, 3 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que el Sr./a. SCHMIDT, SERGIO DAVID, con documento N° 27.626.573, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos de pileta climatizada, donde debe realizar ejercicios funcionales en agua para seguir con su rehabilitación, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr./a. SCHMIDT, SERGIO DAVID es realmente precaria;

Que, en virtud de dar cumplimiento en forma efectiva a dicha ayuda, se considera emitir la orden de pago a nombre de su esposa, el Sr/a. GOMEZ SARAIVA, MARCELA CARINA, con documento N° 26.519.735;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Líbrese Orden de Pago correspondiente al beneficiario Sr. SCHMIDT, SERGIO DAVID, documento N° 27.626.573, a favor del Sr./a. GOMEZ SARAIVA, MARCELA CARINA, con documento D.N.I. N° 26.519.735, por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000⁰⁰), para solventar los gastos de pileta climatizada, donde debe realizar ejercicios funcionales en agua para seguir con su rehabilitación. -

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 3º.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°1435/2023.-

San Cayetano, 3 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que la Señora ALTAMIRANO, JOHANA ITATÍ, con documento N° 38.428.966, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos por compra de alimentos especiales para dieta balanceada, la cual es necesaria debido a su patología de salud, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora ALTAMIRANO, JOHANA ITATÍ es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Líbrese Orden de Pago a favor de la señora ALTAMIRANO, JOHANA ITATÍ, documento N° 38.428.966, por la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis mil) para solventar los gastos por compra de alimentos especiales para su dieta balanceada, la cual es necesaria debido a su patología de salud. -

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 3º.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°1436/2023.-

San Cayetano, 3 de octubre de 2023.-

VISTO:

La nota remitida por la Secretaria de Salud, Dra. Melisa Eriksen, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se incremente el grado al profesional médico DE SOUZA HIGO WISLEY, DNI N° 93.980.640, MP 96.118, a grado 3, a partir del 1 de octubre de 2023.-

Que el profesional fue oportunamente designado por Decreto N° 1001/2022 como Personal de Planta Permanente, en GRADO 3, con 48 horas semanales de labor especialidad PEDIATRIA.

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Desígnese a partir del 1 del de OCTUBRE del año 2023 al profesional DE SOUZA HIGO WISLEY, DNI N° 93.980.640, MP 96.118, especialidad PEDIATRIA como Personal de Planta Permanente, en GRADO 5, con 48 horas semanales de labor, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 24º y 7º y Artículo 12) - Inciso i) de la Ordenanza N° 2.677/2016.- ARTÍCULO 3.- Cumplirá su jornada laboral en el Hospital Municipal en consultorio externo, cuarenta (40) horas semanales, de lunes a viernes de 8 hs. a 13 hs. y de 14 hs a 17 hs; y ocho (8) horas semanales de supervisión de pacientes internados y pase de salas.

ARTÍCULO 4.- El profesional realizará guardias pasivas de pediatría en días a determinar por el Director del Hospital Municipal.

ARTICULO 5.- Abónese al Dr. DE SOUZA HIGO WISLEY, una Bonificación no remunerativa por Bloqueo de Titulo, equivalente al 70% del sueldo básico, según lo establecido por Decreto 1060/2014, mientras dure la Emergencia Sanitaria decretada por Decreto N° 395/2020.-

ARTICULO 6.- El profesional percibirá una “Bonificación por Coordinación de atención primaria” no remunerativa, de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000).

ARTICULO 7.- Deberá cumplir con lo normado en la Ordenanza N° 2.677/2016 y dejará constancia en las Historias Clínicas correspondientes la atención realizada por consultorio y/o la evolución diaria de pacientes internados.

ARTÍCULO 8.- El gasto que demande la liquidación de los artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.

ARTÍCULO 9.- Deróguese el Decreto 1001/2022.

ARTÍCULO 101437.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia al interesado a Oficina de Personal, Secretaria de Salud, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1437/2023

San Cayetano, 3 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que la señora GONZALEZ BARBARA era titular de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionaba un comercio dedicado a INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DE VESTIR con el nombre comercial “EL VESTIDOR”, ubicado en calle Pedro N. Carrera N° 669, de San Cayetano. -

Que según documentación obrante en el expediente 36/19, surge que el citado comercio cuenta con Certificado de Habilitación N° 1947, extendido con fecha 06 de febrero de 2020.-

Que de la Inspección de comercio realizada por personal de la Oficina de Comercio Municipal surge que dicho local ha dejado de funcionar sin previo aviso ni solicitud de baja.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la BAJA del comercio ubicado en calle ubicado en calle Pedro N. Carrera N° 669, de San Cayetano, dedicado a INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DE VESTIR, con el nombre comercial “EL VESTIDOR” cuyo titular es la señora GONZALEZ BARBARA. -

ARTICULO 2: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 36/19, y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal a fin de que proceda a expedir el correspondiente Certificado de Baja. -

ARTICULO 3: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Ingresos Públicos, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese. -

DECRETO N° 1438/2023

San Cayetano, 3 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que la Sra. CAMEJO, YAMILA, con documento D.N.I. N° 43.906.242, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2023 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. CAMEJO, YAMILA, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. CAMEJO, YAMILA, con documento D.N.I. N° 43.906.242, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) mensuales, para solventar gastos por Alquiler desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2023 inclusive.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1439/2023

San Cayetano, 3 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que la Sra. SMOULENAR, ALEJANDRA VALERIA, con documento D.N.I. N° 46.911.175, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. SMOULENAR, ALEJANDRA VALERIA, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. SMOULENAR, ALEJANDRA VALERIA, con documento D.N.I. N° 46.911.175, por la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000) para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de octubre de 2023.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1440/2023

San Cayetano, 3 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2023:

BURGUEÑO, GISELE, con documento D.N.I. N° 33.842.095, por la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000) mensuales.

ESPINOSA, MARIA ESTER, con documento D.N.I. N° 12.054.016, por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) mensuales.

GIROTTI, LILIANA PAOLA, con documento D.N.I. N° 30.781.167, por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) mensuales.

LARRAÑAGA, ALEJANDRA DANIELA, con documento D.N.I. N° 38.933.807, por la suma de Pesos Treinta y Dos Mil (\$ 32.000) mensuales.

LEGARRETA, NANCY RENEE, con documento D.N.I. N° 14.322.914, por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) mensuales.

MARTINEZ, MARIA ESTER, con documento D.N.I. N° 10.405.958, por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) mensuales.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1441/2023

San Cayetano, 3 de octubre de 2023.-

VISTO:

La decisión de ayudar a diferentes instituciones educativas para solventar gastos que se ocasionan en el transcurso del año lectivo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Escolar de San Cayetano cumple una loable tarea dentro de la Comunidad.

Que para el Ejercicio corriente el Artículo 43 de la Ley 15225 de Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires establece respecto al uso del Fondo Educativo que serán destinados para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación, abarcando a la educación formal como a la no formal en el marco de lo establecido por el artículo 11 de la ley 26206 de educación nacional.

Que en razón de lo expuesto y en virtud de contribuir de manera directa con la educación formal, se entiende factible la aplicación del uso de los fondos para los fines propuestos.

Que es norma de esta Comuna colaborar con las entidades educativas de nuestro partido.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA

ARTICULO 1.- Librese Orden de pago a favor del Consejo Escolar de San Cayetano, por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) destinados a solventar gastos operativos durante el transcurso del año lectivo.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 –Asistencia a Instituciones Sociales y Culturales, Partida 5.1.5.0-Transferencias a Instituciones de enseñanza – Fuente de financiamiento 132, Rubro: Fondo de Financiamiento Educativo 1141000.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1442/2023

San Cayetano, 4 de octubre de 2023.-

7978/UCR/2023

TESTIMONIO

VISTO:

La medalla de oro conseguida por la atleta Paula Rizzi, quien se ha coronado campeona en lanzamiento de disco de los Juegos Nacionales Evita organizados por la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la joven atleta tuvo sus inicios en el atletismo en el CEF N°21 y que luego siguió su entrenamiento en la Escuela Municipal de Atletismo de nuestra ciudad.

Que en el año 2021 logró el tercer puesto en los Torneos Juveniles Bonaerenses, se coronó Campeona Provincial en la ciudad de Azul, ganó la terna Atletismo Menores y fue elegida como la deportista sancayetanense del año.

Que en noviembre del 2022 logró el tercer lugar en lanzamiento de disco en el torneo nacional U16 a pesar de ser su categoría U14.

Que en diciembre del 2022 en el 36° Campeonato Provincial de la categoría U14 realizado en la ciudad de Tornquist, se coronó campeona provincial en lanzamiento de disco y tercera en lanzamiento de bala. Ganó la terna de Atletismo Menores de nuestra ciudad.

Que en 2022 en el Campeonato Nacional U16 en Córdoba logró el tercer puesto y salió tercera en lanzamiento de disco Torneos Juveniles Bonaerenses.

Que en el presente año logró el Subcampeonato en lanzamiento de disco de la Copa Buenos Aires logrando la clasificación a la final de los Torneos Nacionales Evita donde obtuvo el primer puesto coronándose campeona.

Que este último título la clasifica para participar en el Torneo Sudamericano Intercolegial.

Que es necesario desde este Cuerpo resaltar los logros deportivos de nuestros jóvenes, destacando el esfuerzo y la perseverancia como forma de progreso y realización personal y social.

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano expresa su reconocimiento y felicita a la atleta Paula Rizzi por su trayectoria y por el título de Campeona en los Torneos Nacionales Evita, representando a la Provincia de Buenos Aires y a todos los sancayetanenses

Artículo 2º: Envíese copia de la presente a la atleta Paula Rizzi

Artículo 3º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. -ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

RESOLUCIÓN N° 14/2023

San Cayetano, 4 de octubre de 2023.-

VISTO:

La nota remitida por la Jefa de Personal de Salud, Abg. Luciana Colman, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se incremente la carga horaria de la Lic. NATALIA DI LUCA, Legajo N° 775, a partir del 1 de octubre de 2023.-

Que la profesional fue oportunamente designada por Decreto N° 1137/2023 como Personal de Planta Permanente, en GRADO 2, con 36 horas semanales de labor.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Désígnese a partir del 1 del de OCTUBRE del año 2023 a la Lic. NATALIA DI LUCA, especialidad TERAPISTA OCUPACIONAL, como Personal de Planta Permanente, en GRADO 2, con 40 horas semanales de labor, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 punto 1 y Artículo 23 inciso h) de la Ordenanza N° 1407/06.

ARTÍCULO 2.- La profesional designada, cumplirá su jornada laboral en el Hospital Municipal atendiendo de lunes a viernes de en los horarios a determinar por el Director del Hospital Municipal

ARTÍCULO 3.- La profesional percibirá una “Bonificación por Internación Domiciliaria para Terapia Ocupacional”, de acuerdo a lo normado por el Decreto 75/2020 o el que en lo sucesivo lo reemplace, previo informe del.

ARTICULO 4.- La profesional tendrá que cumplir con lo normado en la Ordenanza N° 1407/06 y dejará constancia en las Historias Clínicas correspondientes la atención realizada por consultorio y/o la evolución diaria de pacientes internados.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande la liquidación de los artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.

ARTÍCULO 6.- Deróguese el Decreto 1137/2023.

ARTÍCULO 7.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Hospital Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1443/2023

San Cayetano, 4 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que el Aeroclub San Cayetano ha solicitado ayuda económica para solventar gastos de consumo de energía eléctrica en sus respectivas instalaciones, durante el mes de septiembre del año 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumple una loable tarea dentro de la comunidad.

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo han solicitado.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1. - Líbrese Orden de Pago a favor del Aeroclub San Cayetano por la suma de Pesos Siete Mil ciento treinta y nueve con noventa y cinco centavos (\$ 7.139,95) para solventar gastos de servicio eléctrico en sus instalaciones durante el mes de SEPTIEMBRE de 2023.-

ARTICULO 2. - El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 –Asistencia a Instituciones-, Partida 5.1.5.0 - Transferencias a Instituciones de enseñanza.

ARTICULO 3. - Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1444/2023

San Cayetano, 5 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que la Sra. HAURI, MIRIAM ELISA, con documento N° 17.297.633, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos de tratamiento médico en la Fundación Zambrano de la ciudad de Bs. As., y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora HAURI, MIRIAM ELISA es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora HAURI, MIRIAM ELISA, documento N° 17.297.633, por la suma de \$ 40.000,⁰⁰ (Pesos Cuarenta Mil) para solventar los gastos por tratamiento médico en la Fundación Zambrano de la ciudad de Bs. As. -

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°1445/2023.-

San Cayetano, 5 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que la Sra. SAVARIÑIUK, IRMA ANAHÍ, con documento N° 35.412.507, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos por acompañamiento terapéutico de su hijo SILVA, BASTIAN, DNI N° 55.672.137, por el mes de setiembre, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. SAVARIÑIUK, IRMA ANAHÍ es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. NAVARRO, ROCIO, documento N° 34.509.217, por la suma de Pesos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos (\$86.400,⁰⁰) para solventar los gastos por acompañamiento terapéutico de SILVA, BASTIAN, hijo de la Señora SAVARIÑIUK, IRMA ANAHÍ. -

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Hacienda, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°1446/2023.-

San Cayetano, 5 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se detallan, se han presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por reparación de la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en trabajo social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria,

Que las obras realizadas en las viviendas fueron adjudicadas a proveedores inscriptos en esta Municipalidad conforme lo expuesto en documentación adjunta;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º- Líbrese Orden de Pago a favor de las personas a continuación enumeradas, para solventar gastos por reparación de vivienda:

GARCIA, JOSE IGNACIO, con documento D.N.I N°28.013.775, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000), para solventar gastos por reparación de vivienda en donde reside el Sr./a. TORALES FERREIRA CARMEN OTILIA, D.N.I N° 95.345.526 -. -

GARCIA, JOSE IGNACIO, con documento D.N.I N°28.013.775, por la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil (\$85.000), para solventar gastos por reparación de vivienda en donde reside el Sr./a. GONZALEZ, MARÍA LUZ, D.N.I N°37.380.334 -.

OLGUIN QUINTANA, LUCIANO MIGUEL, con documento D.N.I N° 35.414.022, por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil (\$ 148.000⁰⁰), para solventar gastos por reparación de vivienda en donde reside el Sr./a. HAAG, MARINA ANAHÍ, D.N.I N° 17.478.994—

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°1447/2023.

San Cayetano, 5 de octubre de 2023.-

VISTO:

La apertura de propuestas del CONCURSO DE PRECIOS N° 98/2023 - “Adquisición de Piedra para Pavimento Calle 1° de Mayo entre Avenida Apezteguía y 9 de Julio de San Cayetano” y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hacen presente 2 (dos) oferentes.

Que de acuerdo al precio presentado por las dos empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la compra de los mismos deberá de ser adjudicada a los Oferentes N° 1 y 2, por ser las Ofertas más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudicase al Oferente N° 1 “Constructora Dos Arroyos S. A.” el Item N° 1: 128 Tn. Piedra Partica 10/30 - por un importe total de Pesos, Ochocientos Novena y Dos mil Ochocientos Ochenta y Tres con Veinte Centavos (\$ 892.883,20) y al Oferente N° 2 “Marengo S. A. I. C. I. y F.” el Item N° 2: 128 Tn. Piedra Partica 6 – 20 - por un importe total de Pesos, Un Millón Seis Mil Setecientos Veinte (\$ 1.006.720,00), para la “Adquisición de Piedra para Pavimento Calle 1° de Mayo entre Avenida Apezteguía y 9 de Julio de San Cayetano”.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Pavimento FIM 2023 – 24.78.00 – Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial - 132 - Objeto del Gasto: Construcciones en bienes de dominio público 4.2.2.0., del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3º: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.

ARTICULO 4º: Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Oficina de Compras, dése al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1448/2023.-

San Cayetano, 5 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2023:

GOMEZ, MARIA EUGENIA, con documento D.N.I. N° 31.104.853, por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) mensuales.

ZARATE BRITTEZ, LAURA MARIELA, con documento D.N.I. N° 95.250.330, por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) mensuales.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1449/2023

San Cayetano, 5 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2023:

GOMEZ, MARIA EUGENIA, con documento D.N.I. N° 31.104.853, por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) mensuales.

ZARATE BRITZ, LAURA MARIELA, con documento D.N.I. N° 95.250.330, por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) mensuales.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1449/2023

San Cayetano, 5 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de octubre de 2023:

CABANAS, EDGARDO TOBIAS, con documento D.N.I. N° 35.412.791, por la suma de Pesos Diecisiete Mil (\$ 17.000).

GONZALEZ, LORENA SOLEDAD, con documento D.N.I. N° 29.028.921, por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000).

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1450/2023

San Cayetano, 5 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2023:

BENAVIDEZ, MARIANA ANDREA, con documento D.N.I. N° 38.428.878, por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) mensuales.

CAMPODONICO, ROCIO SOLEDAD, con documento D.N.I. N° 40.867.340, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) mensuales.

CARRIZO, VERONICA ESTER, con documento D.N.I. N° 23.890.592, por la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000) mensuales.

DUARTE, AYELEN SILVINA, con documento D.N.I. N° 38.842.518, por la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000) mensuales.

GONZALEZ, NELSON, con documento D.N.I. N° 24.818.721, por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) mensuales.

IBARRA, MONICA PATRICIA, con documento D.N.I. N° 24.618.663, por la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000) mensuales.

MOLINA, ALEJANDRA LORENA, con documento D.N.I. N° 25.589.720, por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) mensuales.

SCHMIDT, NATALIA EDITH, con documento D.N.I. N° 24.221.198, por la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000) mensuales.

SMOULENAR, MARIA JOSE, con documento D.N.I. N° 23.437.006, por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) mensuales.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1451/2023

San Cayetano, 5 de octubre de 2023.-

VISTO:

La apertura de propuestas de la Concurso de Precios N° 97/2023 - “Adquisición de Aberturas de Aluminio para Nuevo Geriátrico - FIM 2022 de San Cayetano” y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hacen presente 3 (tres) oferentes.

Que, de acuerdo al precio presentado por las tres empresas, a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas se desprende que la compra de las aberturas, deberá de ser adjudicada a los Oferentes N.º 1 y 2 según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Adjudicase al Oferente N° 1 Parrachini Juan Carlos los Items N°: 12 y 3 - por un importe total de Pesos Un Millón Ciento Treinta Mil Seiscientos Ochenta (\$1.130.680,00) y al Oferente N° 2 Visciarelli Marcelo Adrián los ítems N° 4 y 5 - por un importe total de Pesos Un Millón Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos (\$ 1.179.900,00) - para la “Adquisición de Aberturas de Aluminio para Nuevo Geriátrico - FIM 2022 de San Cayetano”.

ARTICULO 2: Se acepta las condiciones de pago del 50 % de anticipo con Seguro Póliza de Caucción y se establece el plazo de entrega de la Carpintería en 1 mes (30 días corridos), a partir de la entrega de la Orden de Compras. -

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 20.51.00 – Geriátrico Municipal – Obra Geriátrico Municipal – Fuente de Financiación 132 – de origen Provincial, Objeto del Gasto 4.2.2.1 – Construcciones en bienes de dominio privado, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 4º.- Por Contaduría Municipal se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, a la Oficina de Compras y Suministros, dese al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1452/2023.-

San Cayetano, 6 de octubre de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Salud, solicitando la Adquisición de Medicamentos e Insumos para Farmacia del Hospital Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, a la fecha la partida mencionada, no posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Llámese a Concurso de Precios, para la Adquisición de Medicamentos e Insumos para Farmacia del Hospital Municipal. -

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: Productos Médicos y Farmacéuticos, de Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00

– Hospital Municipal – Administración Hospital – Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Objeto del Gasto 2.5.2.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: "Concurso de Precios N° 99/2023 – Adquisición de Medicamentos e Insumos para Farmacia del Hospital Municipal" (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 18 del mes de octubre del año 2023, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en la Oficina de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro "Ventas de Medicamentos e Insumos Hospitalarios" en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1453/2023

San Cayetano, 6 de octubre de 2023.-

VISTO:

La nota ingresada el día 5 de octubre del corriente año, bajo el registro de Mesa de Entradas N°3476, suscripta por el Subsecretario de Obra Pública y Privada de la Municipalidad de San Cayetano, Ing. Luis Gustavo Pérez, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota se informa que el agente municipal Pavía Ezequiel Daniel, Legajo N°373, no se ha presentado a trabajar los días 28 y 29 de septiembre del corriente año, sin presentar documentación que justifique las inasistencias.

Que conforme establece el art. 47 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano (Ordenanza N°2589/2016), el agente perderá el derecho a percibir la remuneración correspondiente al día no trabajado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Procédase a descontar al agente Pavía Ezequiel Daniel, Legajo N°373, el equivalente a los días no trabajados correspondientes al 28/09/2023 y 29/09/2023.-

ARTÍCULO 2.- Para sus efectos, pásese copia a Oficina de Personal, notifíquese al interesado, dese al registro oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N°1454/23

San Cayetano, 6 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que las personas que se detallan en orden adjunta se han presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Lic. Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS LIMITADA, por la suma de Pesos Ochenta y Siete Mil Ciento Once con 10/100 (\$87111¹⁰) para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, las personas que se detallan en orden adjunta.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1455/2023

San Cayetano, 6 de octubre de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, solicitando la Adquisición de Clorador Salino para Complejo Recreativo en el Balneario de San Cayetano, y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios, para la Adquisición de Clorador Salino para Complejo Recreativo en el Balneario de San Cayetano. -

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 27.53.00 – Balneario San Cayetano – Obra Espacio Recreativo – Fuente de Financiación 110 – De Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 4.2.1.0 – Construcciones en bienes de dominio privado, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 3º.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes. -

ARTICULO 4º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 100/2023” Adquisición de Clorador Salino para Complejo Recreativo en el Balneario de San Cayetano (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 12 del mes de octubre del año 2023, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en la Oficina de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de equipos y accesorios para pileta de natación” inscriptas en el Registro de Proveedores, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 1456/2023

San Cayetano, 6 de octubre de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario de Gobierno, solicitando la contratación de remises para traslados de personas indigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que, al día de la fecha, la partida mencionada no posee saldo para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Llámase a Concurso de Precios, para la contratación de remises para traslados de personas indigentes.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: Servicio Profesional, Comercial y Transporte, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal - Categoría Programática 22.01.00 – Desarrollo Social, Administración Acción Social, Objeto del Gasto 5.1.4.0. – Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 101/2023 – “Contratación de Remises para traslados de Personas Indigentes” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 10.00 horas del día 12 del mes de octubre del año 2023, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.

ARTICULO 5.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Servicio de Remis” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE

DECRETO N° 1457/2023

San Cayetano, 6 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que el Señor Intendente Municipal, Agrimensor Miguel Ángel Gargaglione, concurrió a la ciudad de La Plata, el día 29 de septiembre del corriente año, acompañado por el Secretario de Hacienda, Manuel Martínez, por gestiones municipales, y:

CONSIDERANDO:

Que para ello debieron trasladarse fuera de la localidad. -

Que en el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio, existe la partida a la cual deben imputarse gastos como el presente. -

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Intendente Municipal, Agrimensor Miguel Ángel Gargaglione, por la suma de Pesos Doce Mil quinientos treinta (\$ 12.530), en concepto de compensación de gastos. -

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Unidad Intendente: 1110101000 - Categoría programática: conducción superior 01.00.00 - Partida: 3.7.2.0. Pasajes y Viáticos. -

ARTICULO 3.- A efectos de su liquidación, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 1458/2023

San Cayetano, 6 de octubre de 2023.-

VISTO:

La apertura de propuestas de la Licitación privada N° 23/2023 - “Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales” y

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hacen presentes dos (2) oferentes.

Que de acuerdo al precio presentado por las dos empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, se desprende que la compra del combustible, deberá ser adjudicada al Oferente N° 1, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1: Adjudíquese al Oferente N° 1 “Ypf S. A.” el ítem N° 1: 30.000,00 lts. de Gas Oil hasta 500 partículas de azufre x millón a granel – por un importe total de Pesos, Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 10.848.000,00), para la “Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales”.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos – Fuente de Financiación 132 – De Origen Provincial, Objeto del Gasto 2.5.6.0. – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTÍCULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente. -

ARTÍCULO 4: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 1459/2023.-

San Cayetano, 6 de octubre de 2023.-

VISTO:

La nota remitida por el Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Cayetano, Julián Pablo García y el Comandante General Walter Cuesta, de fecha 3 de octubre de 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan el cobro del aporte del 0.3% de la Tasa por Servicios Generales Rurales destinado a la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Cayetano para destinarlos al mantenimiento y conservación en el edificio de la institución, para el mantenimiento general del parque automotor y otros gastos operativos.

Que existen fondos disponibles por recaudación de recursos afectados de la Tasa por Servicios Generales Rurales 2022 por \$ 77.925,71.-

Que para el ejercicio 2023 está previsto recaudar por dicho concepto la suma de \$ 918.150,00.

Que es posible asistir a la institución con un monto de \$ 950.000,00, que incluye el importe remanente del 2022 y el estimado a recaudar durante el 2023.

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo solicitan. -

Que la entidad ha rendido los subsidios entregados con anterioridad. -

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Cayetano por la suma de \$ 950.000,00 (Pesos Novecientos Cincuenta Mil), para solventar gastos de mantenimiento y conservación en el edificio de la institución, para el mantenimiento general del parque automotor y otros gastos operativos. -

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 16.01.00. Fuente de financiamiento 131 – Código de rubro 1212103 - Objeto del gasto: 5.1.7.0., Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, debiendo la institución dar cumplimiento a lo normado en los Artículo 131º y siguientes del Reglamento de Contabilidad. -

ARTÍCULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 1460/2023.-

San Cayetano, 9 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que la Coordinadora de Turismo, Srta Lucia M. Camejo solicitó un anticipo de viáticos para viaje a la ciudad de La Plata , acompañada por la Directora de Cultura y,

CONSIDERANDO:

Que ha percibido un “anticipo de compensación de gastos” a través de la OP 8132/2023 por la suma de Pesos treinta Mil (\$ 30.000), y que según Decreto N° 553/09, debe proceder a la rendición y devolución en caso de corresponder, de los fondos sobrantes.

Que la Contaduría Municipal ha aceptado la rendición por un total de pesos doce mil ciento cuarenta (\$ 12.140) Por todo ello,

El SECRETARIO DE HACIENDA, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Procédase a aceptar la rendición en concepto de “Anticipo compensación de gastos” de la Coordinadora de Turismo, Srta Camejo Lucia M, según orden de pago 8132/2023 de fecha 2023 de \$ 30.000.-

ARTICULO 2: Procédase a confeccionar una orden de reintegro para la Srta Camejo Lucia M por pesos diecisiete mil ochocientos sesenta (\$ 17.860.-).

ARTICULO 3: Para su cumplimiento, p sese copia a la Contadur a Municipal, a la Tesorer a, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N  32/2023

San Cayetano, 9 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo caratulado “BUSTOS ASTRID JAQUELINA S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO”, Expte. N 1308/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de dichas actuaciones, la Asesor a Legal Municipal considera necesario continuar con la suspensi n preventiva de la agente municipal imputada en la presente causa.

Que la agente Bustos Astrid Jaquelina, Legajo N 954, ya se encuentra alcanzada por la medida cautelar de suspensi n preventiva, con goce  ntegro de haberes por el termino de sesenta (60) d as corridos, por medio del Decreto N 1173/2023.

Que conforme a las constancias existentes, resulta necesario disponer la suspensi n preventiva de la prestaci n laboral de la agente Bustos con el car cter de medida cautelar, debido a que la permanencia del cuestionado en su puesto de trabajo podr a ocasionar peligro para la seguridad de las personas o bienes de la Municipalidad.

Que conforme establece el Art culo 99 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano, en torno a la aplicaci n de Medidas Precautorias, “Desde que se ordena la sustanciaci n de un sumario administrativo, y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede declarar al agente presuntamente incurso en falta, en disponibilidad relativa, o suspenderlo con car cter preventivo por un plazo que no podr a exceder de sesenta d as (60), conforme lo establecido en el Art culo 19  - Inciso a), referente a disponibilidad.”.

Que de acuerdo al Art culo 19 del mismo Estatuto “...a) La disponibilidad relativa es la situaci n emergente de la sustituci n de las funciones o tareas espec ficas propias del cargo del agente, producida como consecuencia de la intervenci n a alguna repartici n o dependencia o como medida preventiva en sumario administrativo. No afectar  su foja de servicios, el goce de sus derechos ni la percepci n de haberes. Ser  de car cter transitorio y tendr  una duraci n de sesenta (60) d as corridos, t rmino que podr  ser ampliado por el Departamento Ejecutivo...”.

Que tal medida precautoria no implica pronunciarse sobre la responsabilidad de la agente y su efecto quedar  condicionados a los resultados del proceso disciplinario.

Que la suspensi n preventiva de la agente en el marco del sumario administrativo, no afectar  su foja de servicios, el goce de sus derechos ni la percepci n de haberes; ser  de car cter transitorio y tendr  una duraci n de sesenta (60) d as corridos (Art culo 19 Inc. a) del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano, Ordenanza N 2589/2016).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Ordenase la SUSPENS N PREVENTIVA, conforme establece el Art culo 19 inc. a) y 99 del Estatuto del Personal para la Municipalidad de San Cayetano, de la agente municipal Bustos Astrid Jaquelina, Legajo N 954, con goce  ntegro de haberes, por el t rmino de 60 (sesenta) d as corridos, contados a partir de la notificaci n del presente.

ARTÍCULO 2.- Para sus efectos, pásese copia a Oficina de Personal, a Secretaría de Salud, notifíquese a la interesada, dese al registro oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N°1461/2023

San Cayetano, 9 de octubre de 2023.-

VISTO:

La nota ingresada el día 6 de octubre del corriente año, bajo el registro de Mesa de Entradas N°3512, suscripta por el Subsecretario de Obra Pública y Privada de la Municipalidad de San Cayetano, Ing. Luis Gustavo Pérez, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota se informa que el agente municipal Pavía Ezequiel Daniel, Legajo N°373, no se ha presentado a trabajar el día 5 de octubre del corriente año, sin presentar documentación que justifique la inasistencia.

Que conforme establece el art. 47 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano (Ordenanza N°2589/2016), el agente perderá el derecho a percibir la remuneración correspondiente al día no trabajado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Procédase a descontar al agente Pavía Ezequiel Daniel, Legajo N°373, el equivalente al día no trabajado correspondiente al 5/10/2023.-

ARTÍCULO 2.- Para sus efectos, pásese copia a Oficina de Personal, notifíquese al interesado, dese al registro oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N°1462/23

San Cayetano, 9 de octubre de 2023.-

VISTO:

La solicitud de ampliación de rubro de su comercio realizada por la señora ESCRUELA ANALIA EDITH y;

CONSIDERANDO:

Que la señora Escruela Analía Edith, es titular del comercio denominado “ANALIA ESCRUELA”, dedicado a SEGUROS GENERALES, ubicado en Av. San Martín N° 393, de la ciudad de San Cayetano. -

Que del Expte. N° 17/2023 se encuentra el Certificado de Habilitación de dicho local N° 2137, extendido con fecha 28 de marzo de 2023.-

Que a fs. 17, la citada comerciante, solicita mediante nota al señor intendente municipal, la AMPLIACION DE RUBRO, para que funcione como SEGUROS GENERALES- REMISERA -

Que a fs. 18 y 19 surge la inscripción en Ingresos Brutos y Afip de la categoría a desarrollar respectivamente. -

Que a fs. 20 el Asesor Legal emite dictamen favorable a la ampliación del rubro. -

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales, que le son propias,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la AMPLIACION DE RUBRO del comercio denominado “ANALIA ESCRUELA”, ubicado en Av. Av. San Martín N° 393, de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección A – Manzana 31 - Parcela 14, para que funcione como SEGUROS GENERALES- REMISERA cuyo titular es la señora Escruela Analía Edith, CUIT 23-18583093-4.-

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el artículo 4º inciso “A”, Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2023.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 17/23 y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previa percepción de la tasa correspondiente. -

ARTICULO 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.

DECRETO N° 1463/2023

San Cayetano, 9 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que la señora ESCRUELA ANALIA EDITH solicita la habilitación de un (1) vehículo como Remisse, y;

CONSIDERANDO:

Que el vehículo Marca Toyota, Modelo Etios, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Año 2017, Dominio AB406AD, se incorporara a la Agencia denominada “ESCRUELA ANALIA”, propiedad de EscrueLA Analía Edith, ubicada en Av. San Martin N° 393, siendo conducido por el mismo. -

Que a fs. 9 obra Título de Propiedad del vehículo que se pretende habilitar, a nombre de la señora EscrueLA Analía Edith y Burgos Gabriel Adolfo. –

Que a fs. se encuentra el certificado de verificación vehicular apto para circular hasta 4/07/2024.-

Que a fs 2 consta la Cédula de Identificación Vehicular correspondiente. -

Que a fs.3 obra constancia de Seguro obligatorio del vehículo. -

Que a fs. 9 obra Licencia de Conducir del señor Burgos Gabriel Adolfo, en la categoría correspondiente vigente hasta el día 19/09/2024.-

Que a fs. 6 obra Libreta Sanitaria del señor Burgos Gabriel Adolfo, vigente hasta el día 04/01/2024.-

Que a fs. 2 se encuentra copia de la Cedula de Identificación de vehículo Autorizado para el señor Sayago Pedro Javier.

Que a fs.7 surge copia de la licencia de conducir del señor Sayago Pedro Javier e la categoría correspondiente, vigente hasta 31/01/2025.

Que a fs. 8 se encuentra copia dela Libreta Sanitaria del señor Sayago Pedro Javier, vigente hasta 25/04/2024.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Concédase la habilitación del vehículo Marca Toyota, Modelo Etios, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Año 2017, Dominio AB406AD, propiedad de la señora ESCRUELA ANALIA EDITH, para que funcione como REMISSE en Remisse “ESCRUELA ANALIA”, sito en Av. San Martin N° 393 de San Cayetano, cuyo titular es la señora ESCRUELA ANALIA, quien acredita identidad con DNI N° 18.583.093.-

ARTÍCULO 2: La Habilitación del vehículo ut-supra mencionado, contará con una vigencia hasta el año 2027 para circular fuera del radio urbano y hasta el año 2032 para circular dentro del radio urbano. –

ARTICULO 3: Autorícese a los señores Burgos Gabriel Adolfo y Sayago Pedro Javier a desempeñarse como choferes del citado vehículo. -

ARTICULO 4: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 44/2023, Letra O.C. y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el Certificado de Habilitación, previa percepción de la tasa correspondiente. -

ARTICULO 5: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.

DECRETO N° 1464/2023

San Cayetano, 9 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que la Sra. GIMENEZ, GABRIELA A., con documento N° 43.258.246, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos por acompañamiento terapéutico de su hijo, ROJAS GIMENEZ, NICOLÁS ZACARÍAS, documento N° 57.463.164, por el mes de septiembre, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora GIMENEZ, GABRIELA A. es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora FIGUEROA, VALENTINA LUJÁN, documento N° 42.677.584, por la suma de Pesos Sesenta Mil Trescientos Cincuenta (\$ 60.350,00) para solventar los gastos por acompañamiento terapéutico del hijo de la Señora GIMENEZ, GABRIELA A.,

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°1465/2023.-

San Cayetano, 9 de octubre de 2023.-

VISTO:

La renuncia presentada por la Agente Municipal, Pérez María Lujan, Legajo N° 937, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 6 de octubre de 2023 e ingresada en mesa de entradas con fecha 9 de octubre de 2023, la citada Agente ha dado a conocer su voluntad de terminar la relación laboral a partir del 23 de octubre de 2023 inclusive.

Que la Agente Municipal Pérez María Lujan, DNI N° 28.545.923, Legajo N° 937, fue designada bajo Decreto N° 878/2023 como Personal en Planta Temporal, Auxiliar Mucama, Categoría 14, 8 horas de labor, en el Hospital Municipal desde el día 1 de JULIO de 2023 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023 inclusive.

Que según surge de lo expuesto anteriormente, el cese de la relación laboral se produce, dentro del Art.114º - Inciso b) del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano.

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal que decreta su cesantía por renuncia.

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Declárese cesante por renuncia a partir del día 23 de OCTUBRE de 2023 inclusive, a la señora PEREZ, MARIA LUJAN DNI N° 28.545.923, Legajo N° 937, como Personal en Planta Temporal, Auxiliar Mucama, Categoría 14, 8 horas de labor, en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2.- Procédase a la liquidación final de haberes, SAC y Licencia por descanso anual proporcional y hágase la correspondiente certificación de servicio.

ARTICULO 3.- El gasto ocasionado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 16.01.00 - Hospital Municipal.

ARTICULO 4.- Para su conocimiento, notifíquese al Agente y pásese copia a Oficina de Personal, dese a Registro oficial y cumplido, ARCHIVASE.

DECRETO N° 1466/2023

San Cayetano, 9 de octubre de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, en la cual comunica la necesidad de Adquisición de Molino Triturador de Residuos Plásticos para Planta de R. S. U. de San Cayetano y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada no posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Llamase a Concurso de Precios, para la Adquisición de Molino Triturador de Residuos Plásticos para Planta de R. S. U. de San Cayetano. -

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 18.01.00 – Medio Ambiente – Administración Central – Fuente de Financiación 132 – de origen Provincial, Objeto del Gasto 4.3.1.0 – Maquinaria y Equipo de Producción, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3º.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4º.- Se otorgará un anticipo financiero de hasta 50 % del total de lo adjudicado, contra la presentación de una Póliza de Caucción en original a favor del Municipio en concepto de garantía, para poder mantener el precio cotizado en el tiempo que transcurra para su entrega. -

ARTICULO 5º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 102/2023 – Adquisición de Molino Triturador de Residuos Plásticos para Planta de R. S. U. de San Cayetano” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11:00 horas del día 17 del mes

de octubre del año 2023, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras y Suministros.

Artículo 6º.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de equipos para Plantas de Tratamientos de Residuos Sólidos Urbanos” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1467/2023

San Cayetano, 9 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que la Sra. GIMENEZ, GABRIELA A., con documento N° 43.258.246, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos por acompañamiento terapéutico de su hijo, ROJAS GIMENEZ, ELÍAS GABRIEL, documento N° 56.416.187, por el mes de septiembre, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora GIMENEZ, GABRIELA A. es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora FABRICIUS, LIA NANCY, documento N° 26.519.776, por la suma de Pesos Setenta Mil Doscientos (\$ 70.200,00) para solventar los gastos por acompañamiento terapéutico del hijo de la Señora GIMENEZ, GABRIELA A.,

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°1468/2023.-

San Cayetano, 9 de octubre de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por la Señora Directora de Desarrollo Social, solicitando la Adquisición de Mercadería para abastecimiento de depósito, y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada no posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Llámase a Concurso de Precios, para la Adquisición de Mercadería para abastecimiento de depósito.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática 22.01.00 – Acción Social - Adm. Acción Social – Fuente de Financiación 110 – Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 5.1.4.0 – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3º.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 103/2023” Adquisición de Mercadería para abastecimiento de depósito, (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 11 del mes de octubre del año 2023, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras Suministros.-

ARTICULO 5º.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Venta de Mercadería” inscriptas en el Registro de Proveedores, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1469/2023

San Cayetano, 9 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

ALTAMIRANO, FLORENCIA, con documento D.N.I. N° 39.165.946, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) mensuales, desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2023 inclusive.

BENAVIDEZ, MACARENA, con documento D.N.I. N° 40.425.732, por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) mensuales, desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2023 inclusive.

HAEDO, TOMAS, con documento D.N.I. N° 13.791.029, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) mensuales, desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2023 inclusive.

LATORRE, CESAR FLORENTINO, con documento D.N.I. N° 18.085.096, por la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$ 135.000) por el mes de octubre de 2023 inclusive.

PORFILIO, ANDREA IVONE, con documento D.N.I. N° 18.250.546, por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) mensuales, desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2023 inclusive.

ROMAGNANO, RENZO NAZARENO JESUS, con documento D.N.I. N° 31.996.090, por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) por el mes de octubre de 2023 inclusive.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1470/2023

San Cayetano, 9 de octubre de 2023.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Agente Municipal, Matías Nahuel Videla Guridi, Legajo N° 771, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 9 de octubre de 2023 e ingresada en mesa de entradas con fecha 9 de octubre de 2023, el citado Agente ha dado a conocer su voluntad de terminar la relación laboral a partir del 9 de octubre de 2023 inclusive.

Que el Agente Matías Nahuel Videla Guridi, Legajo N° 771, fue designado bajo Decreto N° 1269/2020 como Personal Planta Permanente - Personal Obrero – Peón General - Área Mantenimiento Espacios Verdes, Categoría 13, 7 horas de labor.

Que según surge de lo expuesto anteriormente, el cese de la relación laboral se produce, dentro del Art.114° - Inciso b) del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano.

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal que decreta su cesantía por renuncia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Declárese cesante por renuncia desde el día 9 de OCTUBRE de 2023 inclusive, al señor MATIAS NAHUEL VIDE LA GURIDI, DNI N° 40.494.847, Legajo N° 771, como Personal Planta Permanente - Personal Obrero – Peón General - Área Mantenimiento Espacios Verdes, Categoría 13, 7 horas de labor.

ARTICULO 2.- Procédase a la liquidación final de haberes, SAC y Licencia por descanso anual proporcional y hágase la correspondiente certificación de servicio.

ARTICULO 3.- El cumplimiento del Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 21.00.00 – Espacios Verdes.

ARTICULO 4.- Para su conocimiento, notifíquese al Agente y pásese copia a Oficina de Personal, dese a Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1471/2023

San Cayetano, 9 de octubre de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por la Fundación (A.L.C.O.) Anónimos Luchadores contra la Obesidad de San Cayetano, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para materiales y mano de obra para refaccionar la fachada de la institución.

Que dicha entidad cumple una loable tarea dentro de la Comunidad.

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo solicitan.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Fundación (A.L.C.O.) Anónimos Luchadores contra la Obesidad de San Cayetano por la suma de Pesos Ciento veinte Mil (\$ 120.000), para materiales y mano de obra para refaccionar la fachada de la institución.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 –Asistencia a Instituciones Sociales y Culturales, Partida 5.1.7.0-Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro – Fuente de financiamiento 110.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1472/2023.-

San Cayetano, 9 de octubre de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por la Señora Daiana Silvina Martínez, D.N.I. N° 30.303.0796, por medio de la cual solicita la baja del registro público de Impuesto Automotor, del vehículo de su titularidad identificado bajo dominio EAM-977, por destrucción, y;

CONSIDERANDO:

Que el peticionante fundamenta su solicitud con la presentación del Formulario Nro F.T.P. 11191313 de Baja y Desarme.

Del formulario 13-D Nro. 36107673 emitido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

Que en virtud de lo manifestado, corresponde otorgar la baja solicitada.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a dar de BAJA al vehículo marca Renault, modelo Clio RL, tres (3) puertas, Año 1997, tipo sedán, identificada bajo el dominio BPB-059 de propiedad de la Señora Daiana Silvina Martínez, D.N.I. N° 30.303.0796.

ARTICULO 2º: Para su cumplimiento, pásese copia a Oficina de Descentralización Tributaria, a la Contaduría Municipal, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1473/2023

San Cayetano, 10 de octubre de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Deportes y Recreación, por medio de la cual ha manifestado, la necesidad de reparación del Ómnibus Mercedes Benz – Dominio AB-227-BS, y;

CONSIDERANDO:

Que a efecto de la contratación directa para la reparación del sistema de aire acondicionado se aplica lo establecido en el Artículo 156 inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el valor de la contratación del proveedor N° 2028, Feres Néstor Ángel es de conveniencia para este municipio.

Que, debe dictarse el instrumento legal correspondiente aprobando la operatoria a realizar.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Autorícese la contratación de manera directa al Proveedor N° 2028 Feres Néstor Ángel para la Mano de Obra para la reparación del sistema de aire acondicionado Ómnibus Mercedes Benz – Dominio AB-227-BS de Deportes y Recreación de San Cayetano, por un Importe total de pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuarenta (\$ 2.259.040,00) en el marco de lo establecido por el Artículo 156 incisos 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción: Secretaría de Gobierno – 1110102000 - Categoría Programática: Deporte y Recreación – Administración de Deportes – 24.01.00 - Fuente de Financiamiento: De Tesoro Municipal – 110 Objeto del Gasto: “Mantenimiento y Reparación de Vehículos” – 3.3.2.0 - respecto del expediente 46/2023.

ARTICULO 3º.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Oficina de Compras, dese al registro oficial y, cumplido, ARCHIVASE.

DECRETO N° 1474/2023.-

San Cayetano, 11 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que el Sr/a. TORALES FERREYRA, CARMEN OTILIA, con D.N.I N°95.345.526, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos de reparación y acondicionamiento de vivienda;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr/a. TORALES FERREYRA, CARMEN OTILIA es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Sr. GARCÍA, JOSÉ IGNACIO, documento N° 28.013.775, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000⁰⁰) para solventar gastos de reparación de vivienda, en donde reside el Sr/a. TORALES FERREYRA, CARMEN OTILIA. –

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°1475/2023.-

San Cayetano, 11 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que el Sr. BAVA, NEHEMÍAS EZEQUIEL, con documento N° 38.961.361, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos asociados a su tratamiento médico, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr. BAVA, NEHEMÍAS EZEQUIEL es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Librese Orden de Pago a favor de la Señora APARICIO, NELLY, documento N° 11.812.514, por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) mediante transferencia bancaria a CBU adjunto, para solventar los gastos asociados al tratamiento médico indicado por el Profesional tratante del paciente BAVA, NEHEMÍAS EZEQUIEL.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 3º.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°1476/2023.-

San Cayetano, 11 de octubre de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Director Vial, solicitando la Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales, y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada no posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada, para la Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos – Fuente de Financiación 132 – De Origen Provincial,

Objeto del Gasto 2.5.6.0. – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3º.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Licitación Privada N° 25/2023” Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 19 del mes de octubre del año 2023, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en la Oficina de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de combustibles” inscriptas en el Registro de Proveedores, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1477/2023

San Cayetano, 11 de octubre de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, solicitando la Instalación de Bombas y Filtros en Sala de Maquina de la Pileta del Complejo Recreativo en el Balneario de San Cayetano, y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios, para la Instalación de Bombas y Filtros en Sala de Maquina de la Pileta del Complejo Recreativo en el Balneario de San Cayetano. -

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 27.53.00 – Balneario San Cayetano – Obra Espacio Recreativo – Fuente de Financiación 110 – De Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 4.2.1.0 – Construcciones en bienes de dominio privado, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 3º.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes. -

ARTICULO 4º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 104/2023” Instalación de Bombas y Filtros en Sala de Maquina de la Pileta del Complejo Recreativo en el Balneario de San Cayetano (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 25 del mes de octubre del año 2023, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en la Oficina de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Instalación de equipos y accesorios en pileta de natación” inscriptas en el Registro de Proveedores, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 1478/2023

San Cayetano, 11 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente de Licitación Privada Nro. 99/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 709/2023 se instrumentó el procedimiento de reajuste de precio de la obra con cada certificado.

Que con fecha 01-09-2023 se procedió a la firma del Certificado de Obra Nro. 6 de 0.66% equivalente a 3.934,54 uvis siendo la cotización de la UVI a dicha fecha de \$ 255,90 ascendiendo el certificado a la suma bruta de \$ 1.006.848,79 y el monto liquido con descuento del anticipo financiero y fondo de reparo de \$ 704.792,10.

Que el IVBA procedió al depósito del certificado con fecha 29/09/2023 en la cuenta municipal asignada al efecto.

Que para el Certificado Nro. 6 el valor de la Unidad de Vivienda aumentó \$141,15 respecto al valor de UVI registrado en la Orden de Compra de adjudicación, por lo que debe realizarse una nueva Orden de Compra de reajuste de valor de la obra por la suma de \$ 555.360,32.

Que debe dictarse el instrumento a través del cual se autorice el procedimiento de reajuste para proceder al pago de cada certificado de obra. -

Por todo ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Autorícese la confección de una Orden de Compra para el Adjudicatario 2091 – Delta Constructora SA en concepto de reajuste de la Obra 23 viviendas por avance de Certificado Nro. 6.

ARTICULO 2.- La orden de compra ascenderá a la suma de \$ 555.360,32 equivalente a 3.934,54 uvis por el incremento del valor de la unidad de vivienda transcurrido entre la fecha adjudicación de la obra y la fecha de certificación, siendo esta diferencia de \$141.15.

ARTICULO 3.- La orden de compra referida formara parte del expediente original respetando las imputaciones allí establecidas y los términos y condiciones de la contratación plasmados en el correspondiente contrato suscripto por las partes.

ARTICULO 4. - Comuníquese a la Contaduría Municipal, Tesorería Municipal, Oficina de Compras, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 1479/2023

San Cayetano, 11 de octubre de 2023.-

VISTO:

La solicitud de ampliación de rubro de su comercio realizada por el señor AMADO CARLOS DARIO y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Amado Carlos Darío, es titular del comercio denominado “LO PEDIS, LO TENES”, dedicado a Pinturería, ubicado en Calle Belgrano N° 469, de la ciudad de San Cayetano. -

Que del Expdte. N° 30/2022 se encuentra el Certificado de Habilitación de dicho local N° 2117, extendido con fecha 05 de enero de 2023.-

Que a fs. 29, el citado comerciante solicita mediante nota al señor Intendente Municipal, la ampliación de rubro, para que funcione como PINTURERIA, ARTICULOS DE FERRETERIA Y ELECTRICIDAD.

Que a fs. 30 y 31 surge la inscripción en Ingresos Brutos y Afip de la categoría a desarrollar respectivamente. –

Que del informe emitido por el responsable del cuerpo de Bomberos de San Cayetano obrante a fs. 32, surge que el local de acuerdo a sus características cuenta con cantidad de extintores correspondientes y acorde a sus dimensiones, teniendo una validez hasta septiembre del 2024.-

Que a fs. 33 el Asesor Legal emite dictamen favorable a la ampliación del rubro. -

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales, que le son propias,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la AMPLIACION DE RUBRO del comercio denominado “LO PEDIS, LO TENES”, ubicado en calle Belgrano N° 469, de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección A – Manzana 61- Parcela 26b, partida 1561, para que funcione como PINTURERIA- ARTICULOS DE FERRETERIA Y ELECTRICIDAD, cuyo titular es el señor Amado Carlos Dario CUIT 20-26590112-4.-

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el artículo 4° inciso “A”, Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2023.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 30/2022 y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previa percepción de la tasa correspondiente. -

ARTICULO 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.

DECRETO N° 1480/2023

San Cayetano, 11 de octubre de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por el Presidente del Club Atlético Independiente de San Cayetano, Leonardo Mas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que los días sábado 11 y domingo 12 de noviembre de 2023, se desarrollará una competencia automovilística para las categorías APPS (MONOMARCA Y PROMOCIONAL) y COPA GOL, en el autódromo de dicha institución.

Que solicita se autorice a realizar el mencionado evento.

Que es importante la función que cumple esta Institución dentro de la Comunidad de San Cayetano.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Autorícese al Club Atlético Independiente de San Cayetano para organizar una competencia de automovilismo para las categorías APPS (MONOMARCA Y PROMOCIONAL) y COPA GOL, a desarrollarse los días sábado 11 y domingo 12 de noviembre de 2023, en el autódromo de dicho Club.

ARTICULO 2.- En caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se prorroga por un plazo de 10 (diez) días posteriores a la fecha autorizada en el artículo ut-supra.

ARTICULO 3.- Para su conocimiento pasese copia al Club Atlético Independiente, a la Administración de Deportes y Turismo, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1481/2023

San Cayetano, 11 de octubre de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por el Presidente del Club Atlético Independiente de San Cayetano, Leonardo Mas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que los días sábado 25 y domingo 26 de noviembre de 2023, se desarrollará una competencia automovilística para las categorías APSE (MONOMARCA, PROMOCIONAL y MINICROSS) en el autódromo de dicha institución.

Que solicita se autorice a realizar el mencionado evento.

Que es importante la función que cumple esta Institución dentro de la Comunidad de San Cayetano.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Autorícese al Club Atlético Independiente de San Cayetano para organizar una competencia de automovilismo para las categorías APSE (MONOMARCA, PROMOCIONAL y MINICROSS), a desarrollarse los días sábado 25 y domingo 26 de noviembre de 2023, en el autódromo de dicho Club.

ARTICULO 2.- En caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se prorroga por un plazo de 10 (diez) días posteriores a la fecha autorizada en el artículo ut-supra.

ARTICULO 3.- Para su conocimiento pasese copia al Club Atlético Independiente, a la Administración de Deportes y Turismo, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1482/2023

San Cayetano, 12 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que el señor CORIA SERGIO FABIAN solicita la BAJA de un chofer de Remisse, y;

CONSIDERANDO:

Que el vehículo Marca CHEVROLET, Modelo CLASSIC, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Año 2015, Dominio OYM193, se encuentra debidamente habilitado bajo el Decreto N° 375 de fecha 11/04/2016 en "Remisse 9 de Julio". -

Que por Decreto 376/2016, se encuentra autorizado para circular en carácter de chofer el señor Barbas Gabriel Alejandro.

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la BAJA del señor Barbas Gabriel Alejandro, para que circule en carácter de chofer en el vehículo Marca CHEVROLET, Modelo CLASSIC, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Año 2015, Dominio OYM193, habilitado en "REMISSE 9 DE JULIO", propiedad del señor CORIA SERGIO FABIAN, quien acredita identidad con DNI N° 20.484.909.-

ARTICULO 2: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 27/16, Letra O.C. y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de baja.

ARTICULO 3: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.

DECRETO N° 1483/2023

San Cayetano, 12 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que el señor CORIA SERGIO FABIAN solicita autorización de chofer para remisse, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho solicitante tiene un vehículo Marca CHEVROLET, Modelo COBALT, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Año 2017, Dominio AB879DE que se encuentra debidamente habilitado bajo el Decreto N° 1607/19 en el establecimiento comercial denominado “Remisse 9 de Julio”.

Que en su carácter de propietario solicita la correspondiente autorización para que el señor Santillán Sergio Javier D.N.I. N° 13.660.708, para circular en el mismo, en carácter de chofer. -

Que a fs. 17 se acreditan copia de la Licencia de Conducir en la categoría correspondiente. -

Que a fs. 20 surge copia de la Cédula de Identificación para Autorizado a Conducir del señor Santillán Sergio Javier. -

Que a fs. 19 surge copia de la Libreta Sanitaria del señor Monge Gabriel Alejandro que se encuentra vigente hasta 11 de octubre de 2024.-

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la AUTORIZACION del señor Santillán Sergio Javier para circular en carácter de chofer en el vehículo Marca CHEVROLET, Modelo COBALT, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Año 2017, Dominio AB879DE, propiedad del señor CORIA SERGIO FABIAN, quien acredita identidad con DNI N° 20.484.909.-

ARTICULO 2: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 46/19, Letra O.C. y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previa percepción de la tasa correspondiente. -

ARTICULO 3: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.

DECRETO N° 1484/2023

San Cayetano, 12 de octubre de 2023.-

VISTO:

La apertura de propuestas de la CONCURSO DE PRECIOS N° 101/2023 - “Contratación de Remises para traslados de Personas Indigentes” y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hacen presente ocho (8) oferentes.

Que de acuerdo al precio presentados por los ocho oferentes, a la nota explicativa presentada por la Oficina correspondiente y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la contratación de los mismos deberá de ser adjudicada a los Oferentes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudicase al Oferente N° 1 “(1679) García Pal Anabel Yesica”, (6) seis viajes del ítem 1 y 12 horas de espera.- por un Importe Total de Pesos, Trescientos Tres Mil (\$ 303.000,00); al Oferente N° 2 “(1935) Saraceni Ricardo Horacio”, (6) seis viajes del ítem 1 – (6) seis viajes del ítem 2 – (2) dos viajes del ítem 3 y 12 horas de espera.- por un Importe Total de Pesos, Seiscientos Sesenta y Nueve Mil (\$ 669.000,00); al Oferente N° 3 “(2179) Goicoechea Juan Pedro”, (6) seis viajes del ítem 1 – (6) seis viajes del ítem 2 – (2) dos viajes del ítem 3 y 12 horas de espera.- por un Importe Total de Pesos, Seiscientos Sesenta y Nueve Mil (\$ 669.000,00); al Oferente N° 4 “(1295) Trave, José María”, (6) seis viajes del ítem 1 – (2) dos viajes del ítem 3 y 12 horas de espera.- por un Importe Total de Pesos, Quinientos Cuarenta y Tres Mil (\$ 543.000,00); al Oferente N° 5 “(1736) Darroquy Romero Pablo Andrés”, (6) seis viajes del ítem 1 – (6) seis viajes del ítem 2 – (2) dos viajes del ítem 3 y 12 horas de espera.- por un Importe Total de Pesos, Seiscientos Sesenta y Nueve Mil (\$ 669.000,00); al Oferente N° 6 “(656) Coria Sergio Fabián”, (6) seis viajes del ítem 1 – (6) seis viajes del ítem 2 y 12 horas de espera.- por un Importe Total de Pesos, Cuatrocientos Veintinueve Mil (\$ 429.000,00); al Oferente N° 7 “(1771) Propersi Orlando Marcelo”, (6) seis viajes del ítem 1 – (6) seis viajes del ítem 2 y 12 horas de espera.- por un Importe Total de Pesos, Cuatrocientos Veintinueve Mil (\$ 429.000,00); al Oferente N° 8 “(986) Burgos Gabriel Adolfo”, (6) seis viajes del ítem 1 y 12 horas de espera.- por un Importe Total de Pesos, Trescientos Tres Mil (\$ 303.000,00) - para la “Contratación de Remises para traslados de Personas Indigentes”.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: Servicio Profesional, Comercial y Transporte, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal - Categoría Programática 22.01.00 – Desarrollo Social, Administración Acción Social, Objeto del Gasto 5.1.4.0. – Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3º: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.

ARTICULO 4º: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1485/2023.-

San Cayetano, 12 de octubre de 2023.-

VISTO:

La nota ingresada el día 12 de octubre del corriente año, bajo el registro de Mesa de Entradas N°3582, suscripta por el Director de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Cayetano, Marcelo Oscar Cinalli, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota se informa que al agente municipal LARA José, Legajo N°520, no se ha presentado a trabajar el día lunes 9 de octubre del corriente año sin presentar documentación que justifique la inasistencia.

Que conforme establece el art. 47 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano (Ordenanza N°2589/2016), el agente perderá el derecho a percibir la remuneración correspondiente a los días no trabajados. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Procédase a descontar al agente Lara José, Legajo N°520 el equivalente al día no trabajado correspondiente al 9/10/2023.-

ARTÍCULO 2.- Para sus efectos, pásese copia a Oficina de Personal, notifíquese al interesado, dese al registro oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N°1486/23.-

San Cayetano, 12 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que la Sra. LABRUNEE, MARTA ELENA, con documento D.N.I. N° 14.792.092, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2023 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. LABRUNEE, MARTA ELENA, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. LABRUNEE, MARTA ELENA, con documento D.N.I. N° 14.792.092, por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) mensuales, para solventar gastos por Alquiler desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2023 inclusive.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1487/2023

San Cayetano, 12 de octubre de 2023.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

BERNARDI, FEDERICO, con documento D.N.I. N° 42.343.115, por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) por el mes de octubre de 2023 inclusive.

DOMINGUEZ, IRIS OFELIA, con documento D.N.I. N° 16.476.868, por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500) mensuales, desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2023 inclusive.

RODRIGUEZ, VICTOR MIGUEL, con documento D.N.I. N° 30.883.282, por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) mensuales, desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2023 inclusive.

TOLOSA, ALEJANDRA ELISABET, con documento D.N.I. N° 26.098.670, por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) mensuales, desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2023 inclusive.

TOLOSA, MARIA ROSA, con documento D.N.I. N° 27.625.352, por la suma de Pesos Siete Mil (\$7.000) mensuales, desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2023 inclusive.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1488/2023